



RESOLUCION Nº 8.547-C.D.

CORRIENTES, 12 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 07-04708/14, por el cual el alumno, señor José Gabriel FRIEDMAN, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Tesina, y;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5º de la Resolución Nº 4.186/04-C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento del Ing. Agr. (Esp.) Víctor A. RODRIGUEZ;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación del Asesor;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR al asesor y designar a los Docentes: Lic. Natalia Raquel DOLCE, Ings. Agrs. (Dr.) Ramón Jesús HIDALGO y (Mgter.) Aldo Ceferino BERNARDIS integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno señor José Gabriel FRIEDMAN, titulado: "Estudio del comportamiento de un nuevo fungicida, solo y en diferentes mezclas y dosis, en el control de mancha negra de los cítricos (*Guignardia citricarpa*)", a realizarse en el Establecimiento del Sr. Juan CARLEM, Bella Vista (Corrientes).
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado por el Art. 1°, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la citada reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ Decana Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

A la Docente Lic. Natalia Raquel DOLCE PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.547-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor José Gabriel FRIEDMAN, titulado: "Estudio del comportamiento de un nuevo fungicida, solo y en diferentes mezclas y dosis, en el control de mancha negra de los cítricos (*Guignardia citricarpa*)", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución $N^{\rm o}$ 4.186/04 -C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, la saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Al Profesor Ing. Agr. (Dr.) Ramón Jesús HIDALGO PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución N° 8.547-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor José Gabriel FRIEDMAN, titulado: "Estudio del comportamiento de un nuevo fungicida, solo y en diferentes mezclas y dosis, en el control de mancha negra de los cítricos (*Guignardia citricarpa*)", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Al Profesor Ing. Agr. (Mgter.) Aldo C. BERNARDIS PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.547-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor José Gabriel FRIEDMAN, titulado: "Estudio del comportamiento de un nuevo fungicida, solo y en diferentes mezclas y dosis, en el control de mancha negra de los cítricos (*Guignardia citricarpa*)", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota: Nº 804.-

CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Señor José Gabriel FRIEDMAN PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 8.547-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11° de la Resolución N° 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval del Asesor.

Para TESINA: observará la siguiente estructura: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Objetivos, Descripción de las tareas desarrolladas, Discusión, Propuestas y referencias bibliográficas consultadas."

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Nota Nº 07-04708/14 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 12 de diciembre de 2014. -

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución N° 8.547-C.D., de la cual se adjunta fotocopia.

En razón de ello, se remitió la misma al alumno, señor José Gabriel FRIEDMAN, por Nota Nº 802 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada resolución, por Nota Múltiple Nº 803. También se entregó fotocopia de la resolución, al asesor Ing. Agr. (Esp.) Víctor A. RODRIGUEZ.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina), Lic. Natalia Raquel DOLCE, Ings. Agrs. (Dr.) Ramón Jesús HIDALGO y (Mgter.) Aldo Ceferino BERNARDIS.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.547-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor José Gabriel FRIEDMAN, titulado: "Estudio del comportamiento de un nuevo fungicida, solo y en diferentes mezclas y dosis, en el control de mancha negra de los cítricos (*Guignardia citricarpa*)", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE